



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de octubre de 2020.-

Visto los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, durante el ciclo lectivo del año en curso, en las asignaturas de "Sociedades Civiles y Comerciales" y de "Elementos de Derecho Comercial", de la carrera de Abogacía, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires- y, como profesor coordinador, sin curso a cargo, de "Derecho Comercial I", de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de José C. Paz.

II. Que el juez informa que no ha variado la modalidad -en cuanto a días y a horarios- autorizada para el año 2018 (conf. resolución nro. 841/2019).

III. Que, la petición se ajusta a

lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

IV. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09).

2°) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con los días y horarios oportunamente informados.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-